

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 4.946/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

De conformidad con la resolución adoptada por Decreto de Alcaldía nº 1340, de 10 de julio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la instalación y posterior explotación de un quiosco bar en la Plaza del Castillo, calificado como bien de dominio público, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 5/2012.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción de la concesión: Es objeto de concesión el uso privativo para la instalación de un quiosco bar en la Plaza del Castillo.
- b) Lugar de la concesión: Plaza del Castillo.
- c) Plazo de la concesión: 40 años improrrogables.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

El adjudicatario de la concesión vendrá obligado a abonar anualmente al Ayuntamiento un canon mínimo de 1.505,52 €. El

tipo de licitación será mejorable al alza.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: 370 € (2% del valor del proyecto de obras que haya de realizar).
- b) Garantía definitiva: 740 € (4% del valor del proyecto de obras que haya de realizar).

6.- Obtención de documentación e información:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
Plaza de la Constitución nº 9.
14540 La Rambla (Córdoba).
Tfno. 957 682700.
Fax: 957 684229.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo será de quince días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P de Córdoba y en el Perfil de Contratante.
- b) Criterios de Valoración:
 - a. Mejora del Canon
 - b. Menor plazo de duración de la concesión
 - c) Se reconoce el derecho de tanteo a favor del peticionario inicial, si participa en la licitación y entre su oferta y la que hubiera resultado elegida no existe diferencia superior a un 10%, según lo previsto en el artº 65.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

www.larambla.es
La Rambla, a 12 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.